



Bruselas, 11 de junio de 2025
(OR. en)

9257/25
ADD 5

**Expediente interinstitucional:
2022/0408(COD)**

**JUSTCIV 101
ECOFIN 585
COMPET 405
JAI 652
CODEC 656**

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Consejo
Asunto:	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la armonización de determinados aspectos de la legislación en materia de insolvencia - Orientación general - Declaración de Bélgica

Adjunto se remite a las delegaciones una declaración de Bélgica para el acta del Consejo.

Declaración de Bélgica
sobre la propuesta de Directiva relativa a la armonización
de determinados aspectos de la legislación en materia de insolvencia

Orientación general

Bélgica apoya plenamente el objetivo de la Directiva propuesta. Unas normas de insolvencia más armonizadas reforzarán la unión de los mercados de capitales.

Bélgica también apoya la protección de los acreedores.

Sin embargo, estamos convencidos de que el objetivo de proteger a los acreedores es más importante que los medios para lograrlo, como el comité de acreedores previsto en el título VII.

Bélgica es una firme partidaria de la armonización, pero no con rigidez. Nos centramos en el objetivo, no en los medios.

Creemos que el texto debe reconocer la equivalencia de los sistemas nacionales que funcionen correctamente, sistemas más rápidos, eficientes y menos costosos que ofrecen las mismas garantías para los acreedores que las que propone el texto.

Cuando la legislación nacional ya prevea la protección de los acreedores, la constitución de un comité de acreedores debe ser facultativa.

Por esta razón Bélgica lamenta que el texto no reconozca los sistemas nacionales equivalentes de protección de los intereses de los acreedores y que el título VII establezca la obligatoriedad del comité de acreedores para los Estados miembros.

Consideramos que las deficiencias mencionadas son importantes.

Por ello, Bélgica se abstiene en la votación sobre la adopción de la Directiva.